



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NUMERO M-029/2021**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 2M21000003**  
**INCREMENTO**  
**CÓDIGO: 8070136**

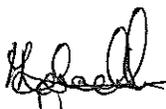
**NOSOTROS, MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **RAMON GONZÁLEZ FRANCES**, mayor de edad, [REDACTED], de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi carácter de Director Vice-Presidente de la Sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] a quien se designará “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **28 DE ENERO DE 2021**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-0137.ENE.**, asentado en el acta número **3953** de fecha **13 DE ENERO DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante la cual se adjudicaron **CINCUENTA Y CUATRO (54)** códigos de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **2M21000003** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CARDIOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA, NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA**”, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-029/2021**, por un monto total de hasta **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por doce (12) meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **28 de enero de 2022**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo

del ISSS número **2021-2680.NOV.**, asentado en el acta número **4017** de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **INCREMENTAMOS** el contrato previamente citado, hasta por un monto de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente: -----

| Código   | Descripción<br>Código ISSS   | Precio unitario | Cantidad Incrementada | Monto (IVA incluido) |
|--|--|-----------------|-----------------------|----------------------|
| 8070136  | Atorvastatina (Cálcica) 40 mg Tableta o Comprimido recubierto Empaque Primario individual Protegido de la luz. | \$0.18700       | 55,520                | \$10,382.24          |
| <b>MONTO TOTAL INCREMENTADO HASTA POR:</b>   |  |                 |                       | <b>\$10,382.24</b>   |
| <b>INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |  |                 |                       |                      |
| FORMA DE ENTREGA: 8 días hábiles después de la firma del instrumento de incremento.            |  |                 |                       |                      |
| LUGAR DE ENTREGA: Almacén Central de Medicamentos - CACE                                       |  |                 |                       |                      |

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR**, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento hasta treinta días después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo al incremento del contrato. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2021-2680.NOV.**, asentado en el acta número **4017** de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2021**, mediante el cual se autorizó el incremento del citado contrato en los términos

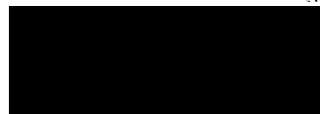
expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación por incremento. V) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, modificativa antes suscrita y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



DRA. MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO  
DIRECTORA GENERAL- ISSS



SR. RAMON GONZALEZ FRANCES  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y cuatro minutos del día dos de diciembre de dos mil veintiuno. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, **COMPARECEN:** la Doctora **MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO**, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante se denominará, “**EL INSTITUTO**” o “**EI ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **RAMON GONZÁLEZ FRANCES**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su carácter de Director Vice-Presidente de la Sociedad **ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]



como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número doscientos ochenta y dos de fecha siete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de agosto de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO; c) Certificación expedida en esta ciudad el día siete de agosto de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) El Nombramiento de la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL se encuentra publicado en el Diario Oficial número CIENTO SESENTA, tomo CUATROCIENTOS VEINTIOCHO de fecha, LUNES DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. En consecuencia la Doctora MONICA GUADALUPE AYALA GUERRERO, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C) De ser legitima y suficiente la personería con la que actúa el señor RAMON GONZALEZ FRANCES, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Certificación Notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación del Pacto social de ACTIVA, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad a las once horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil once, ante los oficios del Notario Ricardo Starlin Flores Cisneros, por el señor [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, inscrita el día doce de mayo de dos mil once, al número SETENTA Y SEIS del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio; de la que constan la unión en un solo instrumento de todas las cláusulas que rigen a dicha sociedad, en la que se**

expresa que la denominación, nacionalidad, naturaleza y domicilio son las ya expresadas, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades se encuentra la del objeto del contrato que antecede, que la administración de la sociedad está conferida a una Junta Directiva conformada por cuatro directores propietarios, que durará en funciones entre uno y siete años según lo disponga la Junta General de Accionistas; que la representación legal y el uso de la firma social corresponderán conjunta o separadamente al Director Presidente y al Director Vicepresidente de la Junta Directiva sin necesidad de ningún tipo de autorización; y **b)** Fotocopia Certificada de Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita el día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho en el Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, al número CUARENTA Y UNO del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE, en la cual consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las quince horas del día doce de abril del año dos mil dieciocho se eligió al Licenciado RAMON GONZALEZ FRANCES como Director Vice-Presidente de la sociedad ACTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ACTIVA, S.A. DE C.V., por un periodo de **SIETE AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva credencial en el Registro de Comercio, con vencimiento al **veinticuatro de abril de dos mil veinticinco**, en consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar Instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

